

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 664

VIEDMA, 11 de setiembre de 2017.-

VISTO: el expediente N° CRH17-29 caratulado: "Oficina de Atención al Ciudadano Ira., II da. y IIIra. Circunscripción Judicial s/Llamado a Concurso Interno", y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N°K 5190 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos de los regímenes de concursos internos dentro del Poder Judicial para la cobertura de los cargos públicos .

Que por Disposición N° 69/2011-SS ratificada por Resolución N° 392-bis/2011-STJ.- se establecen las misiones, funciones y Organigrama de las Oficinas de Atención al Ciudadano en la Provincia de Río Negro.

Que en virtud de dicha Resolución, la Sra. Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia, Dra. Silvana Mucci, solicita la cobertura de vacantes en las ciudades cabeceras de las Oficinas de Atención al Ciudadano, con la conformidad del Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo A. Apcarián, para proceder en consecuencia.

Que la Gerencia de Recursos Humanos informa que conforme al Organigrama de dichas Oficinas existen vacantes a cubrir de: un (1) cargo vacante de Jefe de Despacho para la ciudad de San Carlos de Bariloche, un (1) cargo de Oficial para la ciudad de Viedma y un (1) cargo de Oficial para la ciudad de General Roca.

Que se ha dado intervención a la Contaduría General y a la Administración General certificando las vacantes y existencia de partidas presupuestarias para afrontar la designación de un cargo (1) de Jefe de Despacho y de dos (2) Oficiales, destinados a las Oficinas de Atención al Ciudadano.

Que en virtud de las razones expuestas precedentemente y en el marco de la normativa vigente, es necesario proceder a la cobertura de dichos cargos vacantes, por lo que se debe llamar a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto en la Ira., II da. y IIIra. Circunscripción Judicial.

Que para un mejor ordenamiento administrativo, se considera conveniente establecer

que la modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gob.ar y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los inscriptos. Los interesados formalizarán su inscripción en el plazo establecido.

Que es necesario la conformación del Tribunal Examinador, los plazos en que debe establecer y comunicar los temarios, lugar, fechas de exámenes y resultados del concurso interno mencionado.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Interno Cerrado y subsidiariamente Concurso Interno Abierto, desde el día ~~02/10~~ /2017 hasta el día ~~06/10~~ /2017, en el marco de la Disposición N°69/2011-SS y Resolución N° 392 bis/2011-STJ.-, en el ámbito de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, para la cobertura de tres (3) cargos vacantes dependientes de las Oficinas de Atención al Ciudadano: un (1) cargo de Jefe de Despacho con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche; un (1) cargo de Oficial con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y un (1) cargo de Oficial con asiento de funciones en General Roca.

Artículo 2º.- La modalidad de inscripción, difusión y notificación del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gob.ar y complementariamente a las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los inscriptos. Los interesados formalizarán su inscripción en el plazo habilitado.

Artículo 3º.- El Tribunal Examinador estará integrado: la Sra. Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Silvana Mucci, el Sr. Secretario Administrativo de la Escuela de Capacitación, Alejandro Coleffi y la Sra. Lic. en Asistencia Social, Marina Tejerina.

Artículo 4º.- El Tribunal Examinador, dentro del plazo de 15 días a partir de la fecha de la última notificación de su conformación, deberá establecer -disposición expresa o acta mediante- el temario sobre el que versará la evaluación, lugar y fechas de las pruebas de oposición y metodología de la misma. Una vez sustanciadas las evaluaciones, el Tribunal Examinador tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para presentar ante el Área de

Recursos Humanos la documentación concursal correspondiente, junto a acta en la que se vuelquen los resultados de la prueba de oposición, con sus correspondientes fundamentos.

Artículo 5°.- Regístrese, tómesese razón, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente Subrogante STJ.

BARONI - Administrador General.